



Al contestar cite Radicado 20267050011638-I Id: 8724756
Folios: 2 Fecha: 2026-09-30 10:52:48
Anexos: 0
Remitente: GRUPO DE ADMINISTRACIÓN #211
Destinatario: GRUPO DE GESTIÓN COMERCIAL Y MERCADEO

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2026

Señora
CAROLINA RAMÍREZ LIZCANO

Asunto: Respuesta a solicitud relacionada con presunta vinculación como deudora solidaria.

Respetada señora Carolina, cordial saludo.

En atención a la solicitud mediante la cual manifiesta, que su firma aparece asociada como codeudora de un crédito educativo correspondiente al año 2022, pese a señalar que nunca ha tenido vínculo con el ICETEX, y solicita el retiro de sus datos del sistema, se brinda respuesta en los siguientes términos:

Frente a su solicitud, usted manifiesta:

“Por favor su colaboración revisando en el sistema por qué aparece mi firma como codeudora en el año 2022, si yo nunca he tenido ningún vínculo con ustedes. Tengo entendido que nunca desembolsaron el crédito, por favor bajar del sistema mis datos como codeudora inmediatamente, esta situación me está afectando para hacer un crédito en el banco.”

Al respecto, efectuadas las consultas en los aplicativos institucionales con la información actualmente disponible, no fue posible identificar un registro que permita asociarla de manera cierta como beneficiaria, solicitante o deudora solidaria de un crédito educativo, ni individualizar el crédito respecto del cual formula la reclamación.

No obstante, dado que la situación reportada se refiere a una presunta vinculación del año 2022, para realizar una verificación integral de los registros históricos y establecer si existe información asociada a su identificación que deba ser corregida, actualizada o suprimida, se requiere contar con su número y tipo de documento de identidad y, de tenerlo, con el número o ID del crédito respecto del cual afirma figurar como codeudora.

Así mismo, si cuenta con algún documento, reporte o soporte en el que figure dicha vinculación, agradecemos allegarlo, pues permitirá identificar con mayor precisión el registro al que se refiere y contrastarlo con la información institucional.

En consecuencia, con la información actualmente disponible no resulta posible efectuar la eliminación solicitada. Una vez se alleguen los datos indicados, el ICETEX podrá completar la validación correspondiente y determinar, según el resultado, si procede alguna corrección, actualización o supresión de información.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:30 p.m.

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@ICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Esta respuesta se notifica conforme lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, a saber:

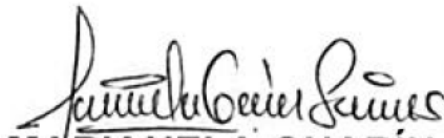
“ARTÍCULO 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal”.

Sin otro particular, reiteramos nuestra disposición de servicio y le invitamos a utilizar los canales de atención dispuestos por la entidad a través de www.icetex.gov.co.

Cordialmente.



MARIANELA GUARÍN JAIMES
Vicepresidente de Fondos en Administración

Proyectó: Diego Fernando Marín Monje / Contratista / Vicepresidencia de Fondos en Administración

Revisó: Wilmer Alexander Ardila Muño / Contratista / Vicepresidencia de Fondos en Administración

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:30 p.m.

📷 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 📺 [@icetex_oficial](https://www.facebook.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX in ICETEX X @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

✉ defensor@icetex.ustarizabogados.com ☎ 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.